



Resolución Ministerial

N° 314-2019-PCM

Lima, 10 SEP. 2019

VISTO:

El Memorando N° D00426-2019-PCM-DVGT del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

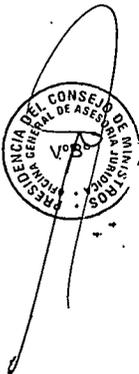
Que, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Descentralización depende del Viceministerio de Gobernanza Territorial y es el órgano de línea responsable del desarrollo territorial y la descentralización del Estado, así como de velar por el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado;

Que, mediante las Cartas s/n del 22 y 28 de agosto de 2019, el Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (RIMISP), invita a la Secretaría de Descentralización y al Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, respectivamente, a participar en la "Visita de trabajo al Departamento Nacional de Planeación del Gobierno de Colombia", que se realizará del 16 al 20 de setiembre de 2019, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el evento tiene por finalidad ampliar y profundizar el conocimiento de la Secretaría de Descentralización del Perú, sobre estrategias e instrumentos innovadores para el desarrollo territorial a través de la experiencia de Colombia;

Que, durante la visita se desarrollarán los siguientes temas: i) La planeación territorial como orientación base de las políticas de Desarrollo Territorial; ii) Fortalecimiento institucional del territorio y funcionamiento del proyecto de fortalecimiento de las entidades territoriales, así como sus logros y dificultades; iii) Diseño e implementación y seguimiento de los pactos regionales y nacionales de Colombia; iv) Diseño, implementación y seguimiento del Contrato Plan; v) Desarrollo de Macro Regiones, promoción de la asociatividad territorial y funcionamiento; y vi) Diseño e implementación del TerriData;

Que, en el marco de los diagnósticos realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se recomendó que el Perú implemente herramientas que promuevan el desarrollo a nivel territorial, en virtud a lo cual la Secretaría de Descentralización viene promoviendo, entre otros, espacios de articulación intergubernamental y multisectorial entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Locales, con la finalidad de efectivizar las coordinaciones y concertación



de acciones y políticas públicas en el marco de un Estado unitario y descentralizado, buscando el desarrollo territorial del país y fortalecer el Estado y las instituciones;

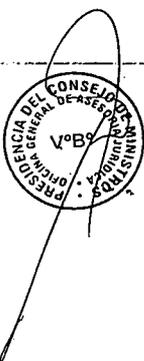
Que, la temática a desarrollarse se vincula con las funciones y actividades que la Secretaría de Descentralización viene realizando y su participación permitirá enriquecer la implementación de las acciones relativas al desarrollo territorial del Perú;

Que, por ser de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de los/as siguientes servidores/as de la Secretaría de Descentralización y del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial: Moraima Vanessa Espinoza Pereda, Especialista Junior de la Secretaría de Descentralización; Sorely Alcira Calixto Peñafiel, Profesional de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial; Claudia Gisella Wong Palacios, Especialista en Desarrollo Territorial de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial; Flor de María Córdova García, Especialista en Articulación Regional y Local de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local; Clara Miluska Zavaleta Lazo, Experta en Planeamiento Regional y Local de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local; el señor Freddy Vega Benites, Especialista Senior de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local; Elsa Gabriela Niño de Guzman, Subsecretaria de Fortalecimiento de la Descentralización; y, María Guadalupe Martínez Martínez, Coordinadora de la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el presente viaje al exterior no irroga gasto alguno al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos íntegramente por la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ) a través de su Programa Buena Gobernanza;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 15 al 21 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la presente resolución ministerial, de los/as siguientes servidores/as de la Secretaría de Descentralización y del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros:

- Moraima Vanessa Espinoza Pereda, Especialista Junior del Despacho de la Secretaría de Descentralización.
- Sorely Alcira Calixto Peñafiel, Profesional de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial.
- Claudia Gisella Wong Palacios, Especialista en Desarrollo Territorial de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial.
- Flor de María Córdova García, Especialista en Articulación Regional y Local de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local.
- Clara Miluska Zavaleta Lazo, Experta en Planeamiento Regional y Local de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local.
- Freddy Vega Benites, Especialista Senior de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local.
- Elsa Gabriela Niño de Guzman, Subsecretaria de Fortalecimiento de la Descentralización.
- María Guadalupe Martínez Martínez, Coordinadora de la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno del país, las personas cuyo viaje se autoriza deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

